

DECRETO Nº 4620

TEMUCO,

VISTOS

2 8 OCT. 2024

Rentas Municipales.

sobre el funcionamiento de la Feria Pinto.

de Municipalidades.

1.-Las Normas contenidas en el Decreto Ley Nº 3.063 de 1979, sobre

- 2.- El Reglamento Nº 003 del 17 de julio de 1992 que establece las normas
- 3.-Las facultades que me confiere La Ley 18.695, Orgánica Constitucional

CONSIDERANDO

1.-Que, en atención a los antecedentes expuestos, que dan cuenta de la situación de la solicitante que han dado cumplimiento al Reglamento N° 003 que rige a la Feria Pinto, y que, por motivo de haberse realizado un reordenamiento de los bandejones, se procede a asignar los puestos que se encontraban en proceso de evaluación en conjunto con la Administración de Ferias y el Departamento Desarrollo Económico, perteneciente a la Dirección de Desarrollo Comunitario.

Catricura Torres.

- 2.- Informes socioeconómico de Sr. Miguel Palma Garrido y Sra. Dominique
- 3.- Documentación de las personas para la asignación de los puestos.
- 4.- Constancias del Administrador Feria Pinto.

DECRETO

1.-Asígnense a contar del segundo semestre 2024, permiso de ocupación de Bien Nacional de Uso Público, correspondiente al bandejón N° 2 y 3 de Feria Pinto, a las personas que se mencionan a continuación:

UBICACION		NOMBRE	RUT	DIRECCION PARTICULAR	RUBRO
BANDEJON PUESTO 174	2	MIGUEL ANGEL PALMA GARRIDO			FRUTAS Y VERDURAS
BANDEJON PUESTO 67	3	DOMINIQUE ABIGAIL CATRICURA TORRES			COSMETICOS

2.- El monto semestral a cobrarse de los derechos municipales por permiso de ocupación de Bien Nacional de Uso Público, correspondiente al valor y según lo estipulado en el Título IV Art. Nº 6 letra a), donde se indica al bandejon **2 será de 0,50 UTM** y **bandejon 3 será de 0,25 UTM**, independiente del cobro conjunto de los derechos municipales de patente, aseo comercial y del impuesto fiscal a la renta.

3.- El Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a enrolar al contribuyente antes señalado, a girar los derechos pertinentes y hacer los ajustes necesarios, con el objetivo de que el rol de cargos de la Feria Pinto se encuentre actualizado.

4.-A los inspectores municipales de la Feria Pinto, pertenecientes a la Dirección Desarrollo Comunitario les corresponderá fiscalizar las medidas tomadas.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

ALIDAD

O MINICIPALIDAD TO

OMI

JUAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

MTM/JBE/MCZ/JCL/PAMycem.-

- Jurídico
- Dirección Administración y Finanzas
- Rentas y Patentes
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Departamento Desarrollo Económico

ALCANALIZICIO CRUZ COFRÉ

EMUC

V.B.